

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
3 ANONIMA IMPORTADORA ROMEL
4 CORDOVA AGUILAR S. A.-
5 INTERVINIENTES: LOS SEÑORES:
6 ROMEL HERNAN CORDOVA AGUILAR
7 Y CARMEN VITALINA CORDOVA
8 AGUILAR DE LOAIZA.-

9 CUANTIA: \$.800,00

10 #####

11 #####

12 En la ciudad de Machala, Capital
13 de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
14 hoy día jueves treinta y uno de Agosto del año dos
15 mil; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA,
16 Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, comparecen
17 por sus propios derechos, los señores: ROMEL HERNAN
18 CORDOVA AGUILAR, casado, empleado y CARMEN
19 VITALINA CORDOVA AGUILAR DE LOAIZA, casada,
20 comerciante. Los señores comparecientes: Ecuatorianos,
21 domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de
22 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
23 de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
24 instruidos de la naturaleza y resultados de la
25 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE
26 COMPAÑIA ANONIMA, para su otorgamiento me
27 presentan la minuta que copio a continuación:-----
28 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

REVISADO



NOTARIA TERCERA MACHALA

1 a su cargo, sírvase insertar una que contenga la
2 Constitución de la Compañía Anónima Importadora
3 Romel Córdova Aguilar S. A., al tenor de las
4 siguientes cláusulas:-----

5 PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento
6 de la presente escritura pública y manifiestan la
7 necesidad de constituir una compañía los señores: Uno)
8 Romel Hernán Córdova Aguilar, de estado civil casado,
9 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad
10 de Machala; y Dos) Carmen Vitalina Córdova Aguilar de
11 Loaiza, de estado civil casada, de nacionalidad
12 ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala.----

13 SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los comparecientes
14 manifiestan que es su voluntad constituir como en
15 efecto constituyen, la Compañía que se denomina
16 IMPORTADORA ROMEL CORDOVA AGUILAR S. A.,
17 mediante el presente acto; y, declaran asimismo que
18 vinculan la manifestación de su voluntad expresada a
19 todas y cada una de las cláusulas de este contrato.----

20 TERCERA: ESTATUTOS.- LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
21 ROMEL CORDOVA AGUILAR S. A., que se constituye
22 mediante la presente escritura pública se regirá por los
23 siguientes estatutos.-----

24 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ROMEL
25 CORDOVA AGUILAR S. A.-----

26 CAPITULO PRIMERO.-----

27 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-

28 La Compañía se denomina Importadora Romel Córdova

1 Aguilar S. A.....

2 A R T I C U L O S E G U N D O: OBJETO.- La

3 Compañía tendrá como objeto las siguientes actividades: a)

4 Importación de todo tipo de repuestos, partes y accesorios

5 de vehículos automotores, así como de maquinaria pesada;

6 b) Comercialización, interna y externa, al por mayor y

7 menor, de repuestos, partes y accesorios de todo tipo de

8 vehículos; c) Importación de todo tipo de vehículos, así

9 como de maquinaria agrícola e industrial; d) Construcción

10 de obras civiles, tales como: vias, carreteras y caminos

11 vecinales y todo otro tipo de obras de ingeniería y

12 arquitectura, sean éstas de carácter público o privado; e)

13 Construcción de Viviendas, Edificaciones en Propiedad

14 Horizontal, Lotizaciones, Urbanizaciones y toda clase de

15 operaciones inmobiliarias; f) Comercialización de material

16 pétreo, tales como: arena lavada, piedra triturada, piedra

17 bola, material de cimentación, material de sub-base y base;

18 y, g) Comercialización interna y externa, de materiales

19 metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos.

20 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá:

21 Uno.- Hacer en general ejercicio de representaciones,

22 mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y

23 administración de bienes; Dos.- Participar como socia o

24 accionista en la constitución o adquiriendo acciones y/o

25 participaciones de compañías que guarden relación con su

26 objeto; y, Tres.- En general, celebrar cualquier clase de

27 actos y contratos que tengan relación con su objeto social

28 y que sean permitidos por estos Estatutos y la Ley.-----

1 A R T I C U L O T E R C E R O: DOMICILIO.- La
2 Compañía tiene su domicilio principal en la Ciudad de
3 Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que
4 pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos,
5 en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de
6 él, previa resolución de la Junta General, adoptada con
7 sujeción a la Ley y estos Estatutos-----

8 A R T I C U L O C U A R T O: PLAZO.- El plazo de
9 duración de la Compañía es de cincuenta años a
10 contarse desde la fecha de inscripción de su escritura
11 de constitución en el Registro Mercantil, plazo que
12 podrá ser prorrogado o restringido por Resolución de la
13 Junta General de Accionistas-----

14 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y
15 ACCIONISTAS-----

16 A R T I C U L O Q U I N T O: DEL CAPITAL
17 SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de
18 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en
19 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar cada una-----

21 A R T I C U L O S E X T O: TITULO DE LAS
22 ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán
23 emitidos con el carácter de nominativos, numerados
24 del cero uno al ochocientos inclusive serie "A",
25 contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y
26 serán autorizados con la firma del Presidente y del
27 Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse
28 también certificados que contengan varios títulos de

1 acciones haciendo constar en los mismos la numeración
2 correspondiente-----

3 A R T I C U L O S E P T I M O: AUMENTO O
4 DISMINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de
5 Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá
6 aumentar o disminuir el Capital Social de la Compañía
7 y en cada caso de aumento los accionistas tendrán
8 derecho preferente para la suscripción de las acciones
9 que se emitan, en proporción de las acciones que posean
10 al momento de resolver el mismo. Los titulos de las nuevas
11 acciones que se emitan contendrán su serie y número
12 de orden respectivo-----

13 A R T I C U L O O C T A V O: VOTO.- En proporción a
14 su valor pagado, cada acción implica para el accionista
15 el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción
16 liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios
17 propietarios de una misma acción, éstos deberán nombrar
18 un representante común para el ejercicio de los derechos
19 que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el
20 nombramiento será hecho por la autoridad respectiva-----

21 A R T I C U L O N O V E N O: DESTRUCCION O
22 PERDIDA DE TITULOS.- En caso de destrucción o
23 pérdida de uno o más titulos de las acciones o
24 certificados de acciones, se procederá a la anulación de
25 los mismos y se expedirán los nuevos, previo
26 cumplimiento de las formalidades de Ley.-----

27 A R T I C U L O D E C I M O: REPRESENTACION DE
28 ACCIONISTAS.- Todo accionista, puede hacerse representar

8353
NOTARIA TERCERA - NACAHUA

1 en las Juntas Generales, mediante simple carta poder
2 dirigida al Presidente de la Compañía o por medio
3 de poder notarial debidamente conferido. Con excepción
4 del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios
5 y Empleados de la Compañía, cualquier persona
6 legalmente capaz puede ser representante de los
7 accionistas.-----

8 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O:

9 CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Obligatoriamente se
10 darán certificados provisionales a los suscriptores para
11 amparar una o varias acciones, cuando los títulos
12 definitivos de las mismas no puedan emitirse por no
13 estar pagadas en su totalidad. Tales certificados
14 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y
15 serán autorizados con la firma del Presidente y del
16 Gerente General de la Compañía.-----

17 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION

18 Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-----

19 TITULO PRIMERO.-----

20 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O:
21 D O: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno de
22 la Compañía lo ejerce la Junta General de
23 Accionistas y la Administración de la misma,
24 corresponde al Presidente y Gerente General.-----

25 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE
26 ACCIONISTAS.-----

27 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:

28 INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta

1 General está integrada por los accionistas legalmente
2 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en
3 consecuencia las decisiones que en ella se tomen de
4 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a
5 todos los accionistas hallan o no concurrido a las
6 sesiones.-----

7 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:

8 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La
9 Junta General está integrada por los accionistas legalmente
10 convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo
11 menos una vez al año, dentro de los tres meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
13 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los
14 diarios de mayor circulación en el Cantón Machala,
15 con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La
16 convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o
17 por el Gerente General de la Compañía, con ocho días
18 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
19 Sin embargo no será necesaria la publicación por la
20 prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida
21 la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado
22 y los asistentes acepten por unanimidad la celebración
23 de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos
24 los concurrentes, bajo pena de nulidad.-----

25 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N

26 T O: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-
27 La Junta General Extraordinaria de Accionistas será
28 convocada por el Presidente o Gerente General de la

Abg. Betty Gálvez E. Gualtieri
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten
2 uno o más accionistas, que representen por lo menos
3 el veinticinco por ciento del capital social. La
4 convocatoria deberá ser hecha en uno de los
5 diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala,
6 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
7 para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y
8 hora. Si los funcionarios indicados se negaren a
9 efectuar la convocatoria solicitada por él o los
10 accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la
11 autoridad competente solicitando la convocatoria. No
12 hará falta la publicación por la prensa y la Junta
13 se entenderá convocada y válidamente constituida en
14 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para
15 tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales,
16 siempre que se halle presente todo el capital
17 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el
18 acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad
19 la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente,
20 puede convocar a la Junta el Comisario.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:

22 OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS

23 GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las
24 Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos
25 que según la Ley y estos Estatutos les competen. Las
26 Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán
27 conocer de los asuntos para los cuales fueron
28 especialmente convocadas.-----

1 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O: QUORUM
2 DE INSTALACION.- La Junta General no podrá
3 considerarse constituida para deliberar en primera
4 convocatoria, si no está representada, por los
5 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital
6 pagado; sino se obtuviere ese quórum, se procederá a
7 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
8 más de treinta días a la fecha fijada para la primera
9 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta
10 cualquiera que sea el número de accionistas que
11 concurren y el valor de las acciones que representen.
12 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
13 objeto de la primera. No obstante para que la Junta
14 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
15 válidamente el aumento o disminución del capital, la
16 transformación, fusión o la disolución de la Compañía;
17 y, en general cualquier modificación de los estatutos,
18 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado
19 en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará
20 la representación de la tercera parte del capital pagado.
21 En tercera convocatoria la Junta General se constituirá
22 con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
23 capital que representen, debiendo advertirse así en la
24 convocatoria que se haga.-----

25 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O:
26 MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones
27 previstas por la Ley, toda resolución o decisión de las
28 Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas

1 por mayoría de votos del capital pagado concurrente
2 a la reunión. En todo lo no previsto en esta
3 disposición se estará a lo que prescribe el Artículo
4 Trece del Reglamento de Juntas Generales.-----

5 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O:

6 DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta General
7 será presidida por el Presidente de la Compañía, y
8 a falta de éste por el accionista que fuere designado
9 para el efecto, por los asistentes a la reunión,
10 debiendo actuar como Secretario el Gerente General de
11 la Compañía, y en su falta, un Secretario Ad-Hoc,
12 que será nombrado por la misma Junta.-----

13 A R T I C U L O V I G E S I M O: ATRIBUCIONES

14 Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son
15 atribuciones y deberes de la Junta General: a.-
16 Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y
17 Comisarios de la Compañía; b.- Conocer y aprobar el
18 balance general de cuentas y los informes del
19 Presidente, Gerente General y Comisarios de la
20 Compañía; c.- Resolver sobre el plan anual de acción de
21 la Compañía; d.- Autorizar toda operación que conlleve
22 la enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles
23 de la Compañía; e.- Resolver acerca de la distribución
24 de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de
25 utilidades líquidas y realizadas; f.- Conocer y resolver
26 sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales
27 que los accionistas, organismos y funcionarios de la
28 Compañía sometan a su consideración; g.- Acordar la

1 disolución anticipada de la Compañía; h.- Modificar o
2 reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión;
3 i.- Resolver acerca del aumento o disminución del capital
4 social; j.- Decidir acerca de la fusión, transformación y
5 liquidación de la Compañía; k.- Fijar remuneraciones de
6 los funcionarios que élla nombre; y, l.- Resolver sobre
7 cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a
8 otros organismos o funcionarios y en general lo que por
9 Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada junta se
10 sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso
11 y reverso, foliada con numeración sucesiva que será
12 suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.-----
13 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-----

14 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I
15 M E R O: CONDICIONES.- El Presidente será accionista
16 o no de la Compañía, será elegido por la Junta
17 General y lo será a la vez de este Organismo, y de
18 toda la Compañía. Durará cinco años en sus funciones
19 y podrá ser reelegido indefinidamente.-----

20 A R T I C U L O V I G E S I M O S E
21 G U N D O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son
22 atribuciones y deberes del Presidente: a.- Cumplir y
23 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b.-
24 Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones
25 de todos los funcionarios, empleados y más personal de la
26 Compañía e informar sobre el particular a la Junta
27 cuando fuera menester; c.- Estudiar con el Gerente General
28 la conveniencia de establecer agencias o sucursales y

NOTARIA TERCERA - MACHALA
Sally Betty Gálvez E.

1 llevar el particular a consideración y aprobación de la
2 Junta General; d.- Vigilar la buena marcha de los
3 negocios sociales; e.- Firmar con el Gerente General los
4 títulos de las acciones y certificados provisionales, así
5 como las actas de las sesiones de Junta General, en
6 las que actúe; f.- Subrogar al Gerente General en
7 caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, g.-
8 Convocar a sesiones de Junta General y ejercer
9 todas las demás atribuciones que por Ley y estos
10 Estatutos le estuvieren encomendadas.-----

11 TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-----

12 A R T I C U L O V I G E S I M O
13 T E R C E R O: CONDICIONES.- Corresponde
14 al Gerente General la representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la Compañía, y será elegido o
16 designado por la Junta General. El Gerente General
17 durará cinco años en sus funciones y podrá ser
18 reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista
19 de la Compañía.-----

20 A R T I C U L O V I G E S I M O
21 C U A R T O: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
22 GERENTE GENERAL.- a.- Preparar las agendas para las
23 sesiones de la Junta General de Accionistas; b.-
24 Ejecutar las resoluciones de la Junta General de
25 Accionistas; c.- Administrar los bienes e intereses de
26 la Compañía ciñéndose a las líneas de política
27 general y a las disposiciones que dicte la Junta
28 General; d.- Celebrar y ejecutar todos los actos de

1 administración interna y autorizar los gastos de la
2 Compañía; e.- Constituir, previa autorización de la Junta
3 General, mandatarios generales que obren a su
4 nombre y representen a la Compañía; f.- Preparar
5 anualmente para la consideración de la Junta
6 General los presupuestos financieros y de gastos para
7 la Compañía; g.- Llevar el libro de registros de
8 acciones y accionistas; h.- Nombrar y remover al
9 personal administrativo de la Compañía; i.- Subrogar
10 al Presidente de la Compañía; y, j.- Las demás que
11 le corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos
12 y los Reglamentos.-----

13 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-----

14 A R T I C U L O V I G E S I M O
15 Q U I N T O: CONDICIONES.- Los Comisarios
16 Principal y Suplente, reunirán los requisitos
17 determinados por la Ley, serán designados por la
18 Junta General, durarán dos años en el ejercicio de
19 sus funciones y podrán ser reelegidos
20 indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por
21 la misma Junta.-----

22 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X
23 T O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde a los
24 Comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la
25 Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad,
26 revisar el balance y la cuenta de pérdidas y
27 ganancias; c.- Presentar a la Junta General
28 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos

1 exámenes para que fueran aprobados los balances;
2 d.- Convocar a Junta General de Accionistas en
3 caso de urgencia; e.- Asistir con voz
4 informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar
5 las operaciones de la Compañía; y; g.- Pedir
6 informaciones a los administradores y, en
7 general, todas las demás atribuciones y deberes
8 que por Ley y estos Estatutos les
9 corresponden, en relación con los negocios de la
10 Compañía.-----

11 A R T I C U L O V I G E S I M O

12 S E P T I M O: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-
13 El Comisario que estuviere en funciones deberá
14 ser especial e individualmente convocado a las
15 reuniones de Junta General, y la omisión de dicha
16 convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones
17 de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la
18 Junta se reune al amparo del Artículo Doscientos
19 treinta y ocho, de la Ley de Compañías.-----

20 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.---

21 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A

22 V O: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-
23 El ejercicio económico de la Compañía termina el
24 treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

25 A R T I C U L O V I G E S I M O

26 N O V E N O: DE LAS UTILIDADES.- De las
27 utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se
28 hallan separado los porcentajes para reserva legal

1 y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto
2 deberá resolver la Junta General de Accionistas, si
3 repartirlo entre sus socios a prorrata del valor pagado
4 de sus respectivas acciones o capitalizarlo.-----

5 A R T I C U L O T R I G E S I M O: CASOS
6 DE DISOLUCION ANTICIPADA.- La Compañía se
7 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
8 determinados en la Ley o por Resolución de la Junta
9 General de Accionistas.-----

10 A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I
11 M E R O: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General
12 de Accionistas no designe la persona o personas que
13 deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta
14 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la
15 Gerencia General de la misma.-----

16 A R T I C U L O T R I G E S I M O
17 S E G U N D O: PRORROGACION DE FUNCIONES.-
18 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía
19 hubieren concluido el período para el cual fueron
20 designados y no se hubiere previsto tal situación por
21 parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán
22 en funciones hasta ser legalmente reemplazados.-----

23 CUARTA.-----

24 A R T I C U L O T R I G E S I M O
25 T E R C E R O: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL
26 CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía se
27 encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario
28 en un ~~por cien~~ ^{de} CIENTO ~~de~~ de acuerdo al siguiente

Sig. Betty Gálvez E. Oberto
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 detalle:

2	ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL
3		(\$1,00)C/U	SUSCRITO	PAGADO
4			USD	USD
5	ROMEL H. CORDOVA AGUILAR	400	400,00	400,00
6	CARMEN V. CORDOVA AGUILAR	<u>400</u>	<u>400,00</u>	<u>400,00</u>
7	TOTAL	800	800,00	800,00

8 QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente al
9 Abogado Nécker Franco Maldonado que a nombre
10 de la Compañía, suscriba los documentos que fueren
11 precisos para lograr el perfeccionamiento legal de este
12 acto, hasta la inscripción de esta escritura pública
13 en el Registro Mercantil. Agregue usted señor
14 Notario, las demás formalidades de estilo para la
15 perfecta validez de esta escritura pública.- firma
16 ilegible.- Nécker Franco Maldonado.- ABOGADO.-
17 Matrícula Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de
18 Abogados de El Oro".-----

19 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
20 con la minuta inserta quedan elevados a
21 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída
22 que fue íntegramente por mí la Notaria a los
23 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto
24 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
25 cual doy fe.*L. L.*

26

27

28

Siguen -

El texto de esta página continúa en la número diez.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6502038

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: FRANCO MALDONADO NECKER

Fecha Reservación: 30/08/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- IMPORTADORA ROMEL CORDOVA AGUILAR S.A.
Aprobado
- 2.-

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **28/11/2000**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. LILIAN ROMERO LEON
SECRETARIA ABOGADA





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

MACHALA 31 DE AGOSTO /2000 de 19

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 50946, el (la) Sr. ROMEL CORDOVA AGUILAR XXXXXXXXXX

consignó en este Banco, un depósito de \$ OCCHOCIENTOS 00/100 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para INTEGRACION DE

CAPITAL de IMPORTADORA ROMEL CORDOVA AGUILAR S.A.
hasta la respectiva autorización de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**. Dicho depósito
se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
SUC. MACHALA
LUPE BEDOYA RAMIREZ
JEFE COMERCIAL

Form. CC - 300 - A

1 las firmas: *B. G.*

2

3

4 Romel Hernán Córdova Aguilar

5 C.I.No. 1706378997

6 C.V.No. 0086-008

7

8

9 Carmen Vitalina Córdova Aguilar de Loaiza

10 C.I.No. 1101864583

11 C.V.No. No consta empadronada

12

13

B. G. c/c
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

15

16 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de
17 ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTO-
18 COPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en -
19 diez fojas átiles, sello, firme y rubrico en -
los mismos lugar y fecha de su celebración.

20

21

22

24

25

26

27

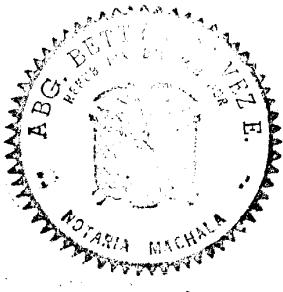
28

B. G. c/c
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



1 FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo Segundo de la Resolución Número
3 00.M.DIC. 0218 de fecha 8 de Septiembre del 2.000,
4 dictada por el señor Intendente de Compañías de
5 Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar,
6 habiéndose tomado nota de la aprobación de la
7 Constitución de la Compañía IMPORTADORA ROMEL
8 CORDOVA AGUILAR S. A., al margen de la matriz
9 de la Escritura Pública de Constitución.

10 Machala, 11 de Septiembre del 2.000



Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

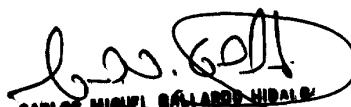
CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.0218, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 8 de Septiembre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.762 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.155.- Machala, a catorce de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DPI CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a catorce de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DPI CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la
Compañía **IMPORTADORA ROMEL CORDOVA AGUILAR S.A.** - Machala, a
catorce de Septiembre del dos mil.- El Registrador
Mercantil. -x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA